



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de alimentos Rad No. 2020 - 00005-00, informándole que la liquidación del crédito presentada por la demandante no fue objetada. Sírvase proveer.

Zipacón, dieciséis (16) de febrero de 2021.-

MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo de alimentos
No. 2020 - 00005-00
Demandante: LEYDI VIVIANA LEON
Demandada: EMILIANO RAFAEL ARRIETA PALOMINO

Como la Liquidación del Crédito efectuada por la parte actora se encuentra conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y en la sentencia. Razón por la cual el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON - CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICO POR INSTRUMENTO	4
En la fecha Hoy 18 FEB 2021	
Se dio fe en el Y.M.	
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA	